

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel, 1916

Martes 24 de Marzo de 1953

Núm. 68

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Ha llegado a conocimiento de este Gobierno Civil que algunos vendedores de papeletas de rifas autorizadas por la Dirección General del Timbre y Monopolio, provistos de abundante documentación se han desplazado a los pueblos de esta provincia y conseguido colocar en Ayuntamientos y Juntas Municipales, determinado número de referidas papeletas, utilizando medios capciosos para conseguir su objetivo.

Como quiera que al obrar así dichos vendedores, se arrogan facultades de que en absoluto carecen, por la presente, prevengo a los señores Alcaldes y Alcaldes Pedáneos que no se dejen sorprender por los mismos, a la vez que de modo terminante les prohibo que el importe de papeletas de rifas autorizadas o no, sea satisfecho con cargo a los fondos municipales y que con el carácter de la Autoridad que ostentan, se constituyan en depositarios, para su posterior venta, de talonarios de las rifas de referencia.

En caso de que aludidos vendedores usasen para sus fines el nombre de mi Autoridad o de cualquier jerarquía provincial o nacional, los señores Alcaldes lo pondrán en conocimiento de este Centro, a los efectos que procedieren.

León, 20 de Marzo de 1953.

El Gobernador civil.
J. V. Barquero

1266

Gobierno Militar de León

Han comenzado a señalarse por elementos del Ejército, los terrenos que ha de adquirir el Ejército para Campo de Tiro y Maniobras en el llamado Monte del Ferral del Bernesga y terrenos adyacentes que pueden pertenecer a esta Junta Vecinal de su digna presidencia. Una vez que sepa esta Junta o algún vecino si los terrenos de su propiedad están dentro de los límites señalados, deberá comparecer en este Gobierno Militar a firmar el compromiso de venta de la parcela de propiedad común o individual y manifestar si su propiedad está inserta en el Registro de la Propiedad, clase de finca y linderos, hasta el 28 del mes de Marzo en curso.

El terreno que se va a adquirir está comprendido por un polígono formado por los límites siguientes, aproximadamente:

NORTE.—Desde: 1.º, un punto situado 750 u 800 metros al norte de la unión del camino de Venta de la Cruz al Ferral de Bernesga con el de Lorenzana a Venta de la Cruz (llamado de la Lona); hasta, 2.º, un punto situado 125 metros al Norte y 150 al Este (Saliente) del cruce de dicho camino a Lorenzana por la Colladica.

SUR (o mediodía).—Desde: 1.º, un punto en el Arroyo Valdecelada, mil metros al norte de la unión de los caminos de Valverde de la Virgen con el de Cimanes del Tejar a Montejos; hasta, 2.º, un punto situado 500 metros al Oeste (Poniente) de la unión de caminos desde Laguna Ladroja al km. 8 de la Carretera de Ferral a Montejos con el que va a Montejos.

Será señalade en el terreno por elementos del Ejército.

Derechos reales, escritura, impuestos de Registro, timbres y demás gastos serán cuenta del vendedor.

Dios guarde a V. S. muchos años.

León, 21 de Marzo de 1953.—El General Gobernador Militar, (ilegible).

Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Ferral de Bernesga, Trabajo del Camino, San Andrés del Rabanado, Villabalter, Lorenzana, Montejos, Santibañez, Campo de Santibañez, Rioseco de Tapia y Espi-

nosa, y Don Vicente Alonso transportista de la Plaza (Santa Nónia 16). 1267

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

D.ª Isabel Rodríguez Ramos, vecina de San Justo de la Vega, solicita autorización para cruzar la carretera de León a Astorga, Km. 43, hm. 4, con una tubería para abastecimiento de agua.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de San Justo de la Vega, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 9 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

1073 Núm. 323.—39,60 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Bembibre

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, haciendo uso de la autorización que le concede la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, ha tomado el acuerdo de convocar concurso oposición, con carácter restringido, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar primero de la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de siete mil pesetas, quinquenios y demás emolumentos legales, con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

- 1.ª Ser español y menor de cincuenta años de edad.
- 2.ª Tener buena conducta pública, privada y profesional.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales.
- 4.ª Ser adicto al Glorioso Alzamiento Nacional.
- 5.ª No padecer defecto físico que le impida el desempeño del cargo.
- 6.ª Haber desempeñado plaza de Oficial o Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el carácter de interino, temporero o eventual, por más de cinco años, sin interrupción, con anterioridad al primero de Julio del año de 1952.
- 7.ª Los ejercicios de la oposición serán dos: uno escrito y otro oral. El primero consistirá en escritura al dictado y a máquina, análisis gramatical, operaciones aritméticas y redacción a mano de un documento oficial. El segundo ejercicio consistirá en contestar por espacio de treinta minutos, a dos temas sacados a la suerte de los 24 que se compone el programa establecido por la Orden de 30 de Octubre de 1939, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de Noviembre del mismo año.
- 8.ª Los ejercicios de oposición se celebrarán en la sala capitular de este Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los sesenta días naturales de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante un Tribunal que se constituirá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 9.ª Para la calificación de cada uno de los ejercicios, cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta cinco puntos, siendo eliminado el concursante que no obtenga el mínimo de doce puntos, y será designado para ocupar la plaza el concursante que alcance mayor puntuación en ambos ejercicios.
10. Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los certificados acreditativos de renir el solicitante todas las condiciones exigidas en los casos 1.º al 6.º de la convocatoria, y los demás méritos que los mismos deseen aportar.

Bembibre, a 28 de Febrero de 1953.
—El Alcalde, Eloy Reigada.

958

Núm. 321.—145,20 ptas.

Ayuntamiento de
Castrocalbón

Anuncio de concurso oposición restringido para proveer en propiedad la plaza de Alguacil portero de este Ayuntamiento.—Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento convoca concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil portero de este Ayuntamiento, entre el personal que venga prestando sus servicios como tal Alguacil interino de forma ininterrumpida con más de cinco años de antelación al primero de Julio de 1952.

BASES:

- 1.ª En el plazo de treinta días hábiles, a contar del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el concursante, o concursantes, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, escrita de su puño y letra, dirigida al Sr. Alcalde, y reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.
- 2.ª A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:
 - a) Certificación del acta de nacimiento.
 - b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 - c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.
 - d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N.-S. del lugar de su residencia.
 - e) Certificado de carecer de antecedentes penales.
 - f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
 - g) Certificado Médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.
 - h) Certificado acreditativo de contar con los servicios exigidos para tomar parte en este concurso.
 - i) Cuantos documentos o títulos acrediten méritos especiales.
- 3.ª Toda la documentación se reintegrará debidamente y será presentada dentro del plazo señalado.

En la fecha que oportunamente se señala y que será notificada al solicitante, o solicitantes, en forma reglamentaria, será sometido a la práctica de un examen de aptitud, que consistirá en el desarrollo de los dos ejercicios siguientes:

1.ª.—*Ejercicio escrito.*—Consistirá en la escritura al dictado, resolución de dos problemas de aritmética elemental y redacción de dos diligencias de notificación.

2.ª.—*Ejercicio oral.*—Consistirá en contestar a varias preguntas relacionadas con el cargo de Alguacil portero.

4.ª El Tribunal que ha de actuar en este concurso será nombrado por la Corporación Municipal conforme determina el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, siendo el encargado de fijar el día en que hayan de actuar los concursantes, y que será después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

El Tribunal no concederá otra calificación que la de apto o no apto, y el que resultare nombrado tiene la obligación de servir también la plaza de Alguacil del Juzgado de Paz de este Municipio, y tomará posesión de la plaza en propiedad dentro de los quince días siguientes a la notificación de su nombramiento.

La dotación de la plaza es la que fija el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Castrocalbón, a 6 de Marzo de 1953.—El Alcalde, José C.

1079

Núm. 330.—178,20 ptas.

Ayuntamiento de
Benavides de Orbigo

El sábado, 25 de Abril de 1953, a las diecinueve horas, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el acto de subasta con apertura de pliegos para adjudicar la construcción de un nuevo Cementerio municipal en Benavides.

Los pliegos de licitación, con sujeción al presente modelo, podrán presentarse en la Secretaría municipal desde la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día 24 de Abril inclusive.

Durante los mismos días los interesados y durante las horas de oficina, podrán examinar en la Secretaría municipal y copiar los proyectos de obras, memorias y pliegos de condiciones facultativas, jurídicas y económicas.

A cada pliego de licitación, que deberá presentarse lacrado y en las condiciones de seguridad que el interesado estime convenientes, deberá acompañarse recibo del Depositario municipal acreditativo de haber consignado en la Caja la fianza provisional de quinientas pesetas, necesarias para tomar parte en la subasta y la declaración jurada que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

El adjudicatario presentará, además, fianza definitiva del 10 por 100

del remate en el acto de otorgamiento del contrato.

El tipo de subasta será de cuarenta y ocho mil setecientas setenta y dos pesetas, pagaderas en cuatro plazos: Primero, al dar terminada la cerca; segundo, al dar terminada la capilla y el depósito; tercero, al mes de entregada la obra, y cuarto, a los ocho meses de recibidas y aprobadas por la Corporación municipal las liquidaciones correspondientes.

El plazo de ejecución de esta obra es de seis meses, a contar del otorgamiento del contrato, con sanción de 25 pesetas por día de retraso en la terminación y entrega.

Los pliegos serán reintegrados con timbre del Estado de 1,60 pesetas y timbre municipal de 5 pesetas.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con capacidad para contratar, en el pleno uso de sus derechos civiles, y no comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953; visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, núm. ... de ... de 1953, visto asimismo y examinado el pliego de condiciones técnicas, facultativas y económicas a cuyas bases ha de ajustarse la construcción del Cementerio municipal, ofrece ejecutar la obra con estricta sujeción al pliego de condiciones citado, por el precio de ... (cantidad en letra y números).

Acompaño documento de constitución de la garantía provisional y la declaración jurada que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1953, al cual me someto, además para cuanto pueda surgir no previsto en el pliego de condiciones de esta obra.

Lo firmo en a de de 1953.

Benavides, 13 de Marzo de 1953.—
El Secretario, (ilegible).

1179 Núm. 321.—151,80 ptas.

Ayuntamiento de Valderrey

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de arbitrios municipales de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión por un período de dos años, que puede ser prorrogado por otros dos, pudiendo cuantas personas lo deseen, presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, en instancia debidamente reintegrada, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla

de manifiesto, para ser examinado por los interesados.

Valderrey, a 28 de Febrero de 1953
—El Alcalde, Mariano Martínez.
942 Núm. 314.—29,70 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del núm. 1 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco de Bilbao S. A., Sucursal de esta capital, representada por el Procurador Sr. Berjón, contra don Aurelio Rodríguez Mata y su esposa doña Carmen Bertolo, declarados en rebeldía, sobre pago de 25 000 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y para asegurar estas responsabilidades, la Comisión Judicial hizo formal traba de embargo sobre el inmueble que a continuación se describe, el cual por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado:

«Una finca rústica, sita en Campolongo, Parroquia de Salcedo, término del Ayuntamiento de Pontevedra, denominada «Espincelo» y también «Fradique», de labradío y viñado con una cabida de diecinueve congas y cuarto, equivalente a 10 áreas y 8 centiáreas, linda: al Norte, otro terreno igual de Pilar Solla Pérez; Sur, otro terreno de igual nombre de Carmen Solla, Este con carretera vecinal de Campolongo y Oeste, con José Luis Bercala, muro en medio. Inscrita al f. 136 vt.º del libro 106 de Pontevedra; tomo 318, inscripción 4.ª de la finca 5.725.

Sobre esta finca existen dos edificaciones, en las cuales los demandados tienen la siguiente participación, que es la que se subasta:

«Casa señalada con el número 52, cuatro dieciocho avos de dicho inmueble. Esta casa está valorada en sesenta y nueve mil seiscientas pesetas.

Casa n.º 54, con una participación de diecisiete treinta y seis avos en esta casa que consta de escalera de ascenso a la segunda planta, situada al Sur y encima de la entrada de la huerta. Tasada en cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintidós de Abril próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destina-

da al efecto, el diez por ciento efectivo de la tasación de referidas participaciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1208 Núm. 334.—130,35 ptas.

Juzgado de instrucción de Riaño

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de instrucción de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en pieza de responsabilidad civil de la causa número 34 de 1950, sobre lesiones, contra Jacinto Pedro Valbuena Ramos, y para hacer efectivas las costas declaradas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación de mil novecientas pesetas, un año de unos diez a once años de edad, que se halla depositado en poder del vecino de Taranilla don Angel Reyero Gómez.

La subasta tendrá lugar el día diez de Abril, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Riaño a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario judicial, Longinos López.
1030 Núm. 327.—57,75 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 125 de 1953 el hecho de lesiones acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, a las diecisiete horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle del Cid, núm. 151.º, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no

comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Barés Veigas, de 30 años de edad, casado, jornalero, hijo de Manuel y María, natural de Allarinos del Sil, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firme y sello la presente en León, a diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez Municipal núm. 2, Juan M. Alvarez Vijande.—El Secretario, P. I. (ilegible). 1206

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dimanante de las diligencias previas núm. 62-1952, se cita de comparecencia ante este Juzgado a la persona o personas que se consideren propietarias de un atado de suela de unos ocho a diez kilos aproximadamente, que fué hallada el día 13 del pasado mes de Abril de 1952, en la carretera de Mayorga Asiorga, al hectómetro cuatro del kilómetro 33, encontrándose a disposición del que acredite ser su dueño, practicar con el mismo las acciones que se ordenan en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valencia de Don Juan, a 14 de Febrero de 1953.—El Secretario Judicial, Carlos García. 701

Cédula de notificación

Diligencia de tasación de costas.—Se extiende la presente diligencia para hacer constar que practicada la tasación de costas y gastos causados en el juicio de faltas núm. 45 de 1952, seguido a instancia de Gerardo Fernández Losada, contra Manuel Voces, resulta lo siguiente:

Por todos los derechos arancelarios del Estado en la tramitación y ejecución del juicio.....	30,82
Por locomoción en citaciones a Flores del Sil.....	30,00
Por reintegros, mutualidad y demás suplidos.....	20,00
Por honorarios a los Peritos.....	8,00
Por multa impuesta a Manuel Voces, por vejaciones.....	50,00
Otra ídem sobre daños.....	60,00
Indemnización al perjudicado.....	6,00
Total pesetas.....	204,82

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas doscientas cuatro pesetas y ochenta y dos céntimos, de las que resulta responsable el condenado Manuel Voces Voces, (a) «El Rubio», al que se advierte que si en tres días a partir de la publicación de esta tasación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, no es impugnada, será declarada firme, a los efectos legales, con la aplicación de los aranceles de 6 de Marzo de 1924, disposición general 1.ª del de 29 de Mayo de 1922, y aumento establecido por Decreto de 26 de Julio de 1943.

Ponferrada, 7 de Febrero de 1953.
—El Secretario, P. H. (ilegible). 603

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la Libreta número 1.979 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1074 Núm. 282.—18,15 ptas

Comunidad de Regantes de «Presa de Candanedo y Agregados»

Se requiere por última vez a los usuarios regantes de dicha Comunidad y se les concede un plazo de quince (15) días para presentar ante esta Junta de Comunidad radicate en Villameca, declaración jurada de las fincas y superficies de las mismas que hayan regado o deseen regar por dicho Canal. La no presentación dará lugar a incurrir en las sanciones que determina la Ordenanza. Asimismo se les previene y está totalmente prohibido deshacer los cauces supletorios o acequias de riego, bajo la penalidad a que en Derecho haya lugar.

Villameca, 2 de Marzo de 1953.—El Presidente provisional, Felipe Rodríguez García.

1005 Núm. 292.—34,65 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de «Rodrigo Abril y San Marcos»

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General a todos los usuarios de las aguas de dicha Presa, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las diez horas y caso de no concurrir número suficiente de partícipes para adoptar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria a las once horas, en la Escuela de niños de Palanquinos,

para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que debe presentar el Sindicato.

2.º De todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos del año corriente.

3.º Del examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

4.º De las obras a realizar en la boca presa y puerto de Villacelama. Palanquinos a 11 de Marzo de 1953.—El Presidente, (ilegible).

1156 Núm. 326.—49,50 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carrocera

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carrocera

Hace saber: Que confeccionado el Padrón de contribuyentes, por el concepto de Guardería Rural para el período de Junio de 1952 al mismo mes de 1953, se expone este documento al público para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, que empezarán a contarse a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrocera, 16 de Febrero de 1953.—El Jefe de la Hermanidad, Esteban Muñiz Caruezo.

945 Núm. 287.—31,35 ptas.

Comunidad de Regantes de la Vega de Cerecedo

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por que ha de regirse esta Comunidad, en Junta general celebrada el día 15 de Abril de 1952, queda expuesto un ejemplar de las mismas en el Ayuntamiento de Boñar, para que pueda ser examinada por todas las personas a quienes interese, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cerecedo, 9 de Marzo de 1953.—El Presidente de la Comisión, Tomás García.

1078 Núm. 328.—33,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación.—León

— 1953 —